

Informe del Comisario año 2008
RUC # 0992322799001
Expediente # 113347

A los Accionistas de
BLANCARENA S.A.
Guayaquil, 13 de Enero de 2009.

De acuerdo a lo establecido en la resolución # 92-1.4.3.0014; R.O. 44,13-X-92, de la Ley de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de **BLANCARENA S.A.**, mi Informe en calidad de Comisario al cierre del ejercicio económico del año **2008**, siendo este el siguiente:

1. BLANCARENA S.A., es una sociedad de derecho privado, cuya actividad principal de acuerdo a su objeto social esta relacionada con la administración, compraventa, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero. De acuerdo al Registro Único de Contribuyentes, su actividad principal está relacionada con la administración de bienes inmuebles.
2. BLANCARENA S.A., desde su constitución ha tenido algunos actos societarios posteriores los cuales se detallan a continuación:

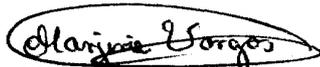
ACTOS JURIDICOS	RESOLUCIÓN	FECHA
Constitución	5580	01 SEP 2003
Inactividad.	6301	21 SEP 2005
Disolución.	3195	21 SEP 2006
Reactivación.	7627	07 NOV 2008

3. BLANCARENA S.A., «en liquidación» se reactivó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete el 30 de Octubre de 2008, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°. 08-GIJ-0007627 el 07 de Noviembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el número 24.554, el 12 de Noviembre de 2008.
4. La Junta General Universal de Accionistas de la compañía BLANCARENA S.A., en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, reeligió como Gerente a la Señora Carmen E. Buendía Moreira, por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Así mismo nombro como Presidente por un periodo de 5 AÑOS, a la Señora María Mercedes García Buendía con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma, en reemplazo del Señor Pedro Armando Medina Altamirano, quien su nombramiento caducó el 17 de septiembre de 2008.

5. La Junta General Universal de Accionistas de la compañía BLANCARENA S.A., en su sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2008, se instaló en su domicilio legal ubicado en la Ciudadela Los Ceibos, calle 4ta, número 207 entre Avenida Principal y Av. 2da, con la concurrencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado; con el propósito de aprobar la adquisición del bien inmueble ubicado en la ciudad de Guayaquil, ciudadela Los Ceibos, calle 4ta, número 207 entre Avenida Principal y Av. 2da., a favor de Blancarena S.A., conforme lo registra el código catastral número TRES SIETE – CERO CERO TRES UNO – CERO CERO CUATRO – CERO – CERO – CERO – DOS CERO CERO OCHO de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, de acuerdo con el Impuesto Predial Urbano y Adicionales Año 2008, Título de Crédito N° P-087580 Clasificación A, por un valor de \$.120.880,60 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTE CON 60/100—DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA., valor que deberá registrarse en los Libros de Contabilidad de Blancarena S.A., como Activos Fijos, contra una cuenta por Pagar a Accionistas, correspondiente al ejercicio económico del año 2008. Se realizó el reconocimiento de firmas de los accionistas concurrentes a la Junta en mención por parte del Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.
6. La Administración ejercida por la Señora Carmen E. Buendía Moreira, ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás resoluciones de la Junta General de Accionistas de BLANCARENA S.A.
7. Los libros sociales de BLANCARENA S.A., se encuentran al día, al igual que los libros de Contabilidad, los cuales están de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con prácticas contables establecidas en el Ecuador.
8. Al 31 de Diciembre de 2008, la Administración de BLANCARENA S.A., dio observancia plena a las normas establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y Código Tributario, de manera que la Administración dio cumplimiento con todas sus obligaciones tributarias.
9. BLANCARENA S.A., al 31 de Diciembre de 2008, no generó resultados por el giro de su negocio, por consiguiente no ha suscrito contrato alguno con entidad u organismo de Derecho Público y Privado

Este informe lo hago con absoluta independencia y con apego a los art # 317 y 322 de la Ley de Compañías.

Muy atentamente.



CPA. Marjorie E. Vargas Sarzosa
RUC # 1710604131001.

